

**OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES**
CCC / MHL / VSC / N° 49 / 2011



Nº INTERNO: 01H/ 183

APRUEBA RENUNCIA SIN REEMPLAZO, DE 1 FAMILIA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, GRUPO SIN PROYECTO "COMITÉ DE VIVIENDA BOSQUES DE SAN ROQUE II", DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 102350.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

2282

VALPARAÍSO,

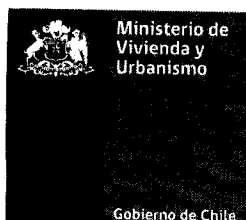
16 MAYO 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondos Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el capítulo VII, Párrafo I, artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta Nº 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2014, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulados por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta Nº 7.079, (V. y U.) de fecha 3 de octubre de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013.
- d) La Resolución Exenta Nº 339, (V. y U.) de fecha 14 de enero de 2014, que modifica resolución del visto anterior en el sentido que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución Exenta Nº 0734 (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2014, que complementa resolución del visto anterior, aprobando nueva nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de diciembre de 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto **"COMITÉ DE VIVIENDA BOSQUES DE SAN ROQUE II", código 102350.**
- f) Las Resoluciones Exentas, de éste SERVIU regional en relación al mencionado proyecto:
 - Nº 5670, del 02.10. 2014, aprueba 1 renuncia sin remplazo y disminuye grupo a 67 integrantes.
 - Nº 7489, del 10.12.2014, aprueba 3 reemplazos.
 - Nº 3725, del 26.05.2016, aprueba 1 renuncia sin reemplazo y disminuye grupo a 66 integrantes.
- g) Las disposiciones de la Resolución Nº 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) EL Memorándum de la Encargada Regional Programa Campamentos de SERVIU Región de Valparaíso Nº402- 366, de fecha 24.04.2017, mediante el cual informa renuncia de 1 socia sin reemplazo, del grupo código 102350, "Comité de Vivienda Bosques de San Roque II", de la comuna de Valparaíso, e incluye antecedentes correspondientes.
- B) La Carta renuncia voluntaria al grupo antes individualizado y al subsidio, a nombre de **Joselin Andrea Jerez Reyes**, Rut 15.752.587-5, de fecha 24.04.2017.



- C) Que una vez eliminada la socia antes individualizada, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU.
- D) La necesidad de autorizar la renuncia para dar continuidad al grupo habitacional.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Elimínese por renuncia voluntaria a la postulante seleccionada que se menciona, integrante del Grupo "Comité de Vivienda Bosques de San Roque II", de la comuna de Valparaíso que a continuación se detalla:

Nº	Nombre	C. Identidad	Origen
1	JOSELIN ANDREA JEREZ REYES	15.752.587-5	CAMPAMENTO

2. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo asciende a 66, razón por lo cual con las renunciaciones sin reemplazo se disminuye a 65 el número de integrantes beneficiados del grupo mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

INCL.: Resoluciones Exentas Nº 734/14, Nº 5670/14, Nº 0339/14, Nº 7489/14, Nº 3725/16 y Antecedentes de renunciante.

Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.